

NOTA ACLARATORIA

Nº MP-0354-2026

OBJETO: “PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECIALIZADA, BRINDANDO APOYO EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA

Que el (14) catorce de abril de 2026, se suscribió modificación al contrato MP-0354-2026 entre JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO, Secretario De Desarrollo Institucional, en ejercicio de la delegación otorgada mediante Decreto 584 del 05 junio de 2024, por Alcalde Municipal quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Normatividad Legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la administración pública; Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, a través de la presente comunicación y cumplimiento de lo estipulado en la Ley 80/93, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra INDIRA MARCELA BRAVO CASTILLO en calidad de CONTRATISTA, y considerando:

I. Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. MP-0354-2026 , y posteriormente el Otrosí No. 1, mediante el cual se realizaron modificaciones:

Que, al momento de la elaboración y cargue del documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, falto aclarar que las demás clausulas continuaban igual incluyendo la forma de pago correspondiente a la adición realizada en el Otrosí, información que sí se encuentra correctamente establecida en otros documentos contractuales relacionados.

Que, conforme a lo estipulado y aprobado en el Otrosí debidamente suscrito, la forma de pago de la adición continúa siendo por actas parciales, previo visto bueno del supervisor del contrato

Que, en consecuencia, se hace necesario aclarar que dicha condición hace parte integral del acuerdo de voluntades entre las partes, y se reitera que el pago se realizara en actas parciales

Por lo anteriormente expuesto, las partes aquí firmantes reiteran:

1. Aclarar que la forma de pago correspondiente a la adición del contrato se realizará mediante dos (2) actas parciales, conforme a lo establecido en el Otrosí suscrito.
2. Dejar constancia que la presente aclaración no modifica las demás condiciones contractuales, las cuales continúan vigentes.

No siendo otro, el motivo de la presente Nota Aclaratoria se firma por quienes en ella intervinieron a los 14 catorce días del mes de abril de 2026



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

PROCESO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN

ACTFO-016

Versión.05

05/09/2025

Página 2 de 2

NOTA ACLARATORIA

Cordialmente,

Juan Carlos Suárez Soto

Secretario

Secretaría de Desarrollo Institucional

Proyectó: Stephania Morales Trigueros - contratista Secretaría de Desarrollo Institucional

Revisó: Indira Marcela Bravo Castillo - Abogada Contratista SDI

Revisó: Víctor Hugo Osorio - Abogado Asesor Contratista SDI

Aprobó: Juan Carlos Suárez Soto- Secretario de desarrollo Institucional



SC-CER110783

